



### En su comparecencia ante la Comisión Constitucional

## **El director de la AEPD expresa en el Congreso su preocupación ante la ausencia de controles para que los menores faciliten datos en Internet**

- Anuncia que la AEPD ha iniciado inspecciones a sitios web de contactos que prestan servicios sin garantías para los menores, difundiendo fotos de jóvenes con una edad menor de 14 años.
- Reclama de los poderes públicos una actuación decidida dirigida a la protección de los menores en Internet y propone la creación de un espacio parlamentario de reflexión sobre problemáticas generadas por la revolución tecnológica.
- Puntualiza que la Agencia ha recibido 19 denuncias relacionadas con redes sociales, en su mayor parte referidas a la difusión de imágenes o documentos con datos de terceros sin su consentimiento.
- Adelanta que la AEPD ha concluido una inspección general de oficio en la que destaca que parte importante de las videocámaras conectadas a Internet recogen y difunden imágenes en abierto sin controles de acceso.
- Informa que la Agencia ultima una Instrucción sobre publicación de información personal en diarios oficiales que pretende minimizar los datos que se publican y evitar la indexación por los buscadores.
- Avanza que el número de reclamaciones recibidas en los primeros meses de 2009 se han incrementado en un 60 por ciento.

(Madrid, 17 de junio de 2009). El director de la Agencia Española de Protección de Datos, **Artemi Rallo**, ha expresado hoy, durante su **comparecencia ante la Comisión Constitucional del Congreso**, su **extrema preocupación por los riesgos a los que se enfrentan los menores en Internet, ante la ausencia de controles que limiten** su presencia en determinados servicios de Internet, y más aún si éstos facilitan el contacto directo, a través de correo electrónico, mensajería instantánea o incluso teléfono, con menores, favoreciendo la comisión de delitos relacionados con el acoso sexual, como el últimamente muy denunciado “*grooming*”.

El director de la AEPD ha puesto de manifiesto la existencia de sitios web de contactos que prestan servicios al público sin contar con las necesarias garantías para los menores de edad. En este sentido, Rallo **ha anunciado** que la Agencia, **ha iniciado, de oficio, inspecciones a páginas de contactos**, como “*VOTAMICUERPO*”, donde se ha detectado la **difusión sin restricciones de fotografías de jóvenes que, en una proporción importante, aparentan una edad menor de 14 años**.

Artemi Rallo, ha **reclamado la necesidad de que los poderes públicos** lleven a cabo una **actuación decidida** dirigida a la protección de los menores en Internet, en la que, ha dicho, debe **impulsarse el conocimiento y la formación de los menores sobre la protección de datos personales y la privacidad ante las nuevas tecnologías**.

Por ello, **ha propuesto a los grupos parlamentarios** la creación de un espacio de reflexión en el que puedan evaluarse las múltiples problemáticas generadas por la revolución tecnológica que se ciernen sobre la privacidad de los ciudadanos.

Por otra parte, el director de la AEPD ha insistido en la **recomendación a los medios de comunicación** para que alcancen un desarrollo de buenas prácticas en materia de privacidad, a **través de la autorregulación**, en relación a la **difusión por los medios de informaciones privadas de menores obtenidas de redes sociales**, cuando son objeto de interés informativo, recordando en este sentido el reciente caso de publicación de imágenes de la joven Marta del Castillo.

### **Redes sociales**

El director de la AEPD ha indicado que la trascendencia de los riesgos de las redes sociales para la privacidad de sus usuarios es palpable a la vista del número de denuncias interpuestas ante la AEPD. Rallo ha puntualizado **que en lo que va de año la Agencia ha recibido 19 denuncias relacionadas con redes sociales**, en su mayor parte referidas a la difusión de imágenes o documentos con datos de terceros sin su consentimiento (18) y a la suplantación de identidad (1).

Además, en relación con las redes sociales, el director de la AEPD también ha puesto de relieve **la incidencia de estos servicios sobre el colectivo de los menores**, recordando que según el estudio conjunto de la AEPD e INTECO, un 36,5 por ciento de los usuarios de redes sociales tienen entre 15 y 24 años. De ellos, todos los menores de entre 14 y 16 años son usuarios habituales y publican información personal y familiar. En esta línea, Artemi Rallo ha recordado que según citan estudios recientes que el 77 por ciento de los menores que utilizan redes sociales tienen visible su perfil público.

En este contexto, ha destacado que los menores están expuestos a riesgos específicos en las redes sociales, como son el acceso a contenidos inapropiados para su edad; la posibilidad de entablar contacto con usuarios malintencionados o la proliferación de información personal y gráfica publicada por ellos mismos o por terceros sin conocer los riesgos asociados.

En este sentido, ha manifestado que la **AEPD ha venido evaluando a las principales redes sociales** para mejorar la aplicación de la normativa de protección de datos a estos servicios, y en concreto para **que estas implanten medidas eficaces para controlar la edad de los menores y excluir como usuarios a quienes tengan menos de 14 años**. “Esto es algo a lo que ya se ha comprometido con la Agencia una de las principales redes sociales existentes en nuestro país”, ha destacado Artemi Rallo.

### **Videovigilancia a través de Internet**

Durante la comparecencia, Artemi Rallo no ha pasado por alto el importante incremento que el sector de la videovigilancia ha experimentado respecto a las denuncias tramitadas por la AEPD, ya que se sitúa en el tercer lugar de los sectores inspeccionados. Además, ha resaltado la fuerte expansión y el potencial impacto para la privacidad que están teniendo las **videocámaras conectadas a Internet**, que permiten un acceso remoto a través de la Red al visionado de las imágenes en tiempo real.

En este sentido, ha adelantado que **la Agencia ha concluido una inspección general de oficio sobre este tipo de dispositivos** en la que ha avanzado, que “destaca el hecho de que parte importante de las cámaras detectadas recogen imágenes de la vía pública, el lugar de trabajo o del interior de establecimientos comerciales”. Otra de las conclusiones –ha añadido– es que “se difunden las imágenes en abierto, es decir, sin ningún tipo de control de acceso, lo que deriva en una situación de elevado impacto para la privacidad”.

### **Buscadores y boletines oficiales**

El director de la AEPD también se ha referido a la incidencia de los motores de búsqueda de Internet, en la medida en que han amplificado las posibilidades de acceder a las informaciones publicadas en diarios y boletines oficiales y que permiten fácilmente que cualquier persona pueda conocer información que puede afectar a la valoración social de la persona. En este sentido, Artemi Rallo ha destacado que un número creciente de ciudadanos han reaccionado reclamando su **“derecho al olvido” en Internet**.

Asimismo, ha recordado que esta situación ha sido reflejada en el Informe de 2008 del Defensor del Pueblo, en referencia al número especialmente significativo de quejas en esta materia, acompañada de un requerimiento por parte del Defensor del Pueblo para que la AEPD informe sobre las soluciones normativas o de otra índole que puedan adoptarse.

A este respecto, Artemi Rallo ha informado que la Agencia está ultimando un proyecto de Instrucción sobre la publicación de información personal en diarios y boletines oficiales que pretende, entre otros aspectos, **minimizar los datos personales que se publican**, sin afectar a los fines legales de la publicación; **ofrecer mecanismos para que sean los interesados los que accedan al contenido íntegro de los actos administrativos**, así como **evitar la indexación por parte de los motores de búsqueda de la información publicada**, cuando lesionen los derechos individuales.

### **Protección de datos en la Administración de Justicia**

Artemi Rallo también ha recordado que la Agencia ha iniciado recientemente procedimientos por infracción a cinco órganos judiciales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Galicia y a las Consejerías de Justicia de Valencia, Galicia y Andalucía, y ha dado traslado de las actuaciones practicadas a las Agencias de Protección de Datos de Madrid y Cataluña por si procede iniciar actuaciones contra sus respectivas Consejerías de Justicia.

No obstante, Rallo ha indicado que la Agencia ha intercambiado criterios con el CGPJ sobre cómo deben coordinarse en el ejercicio de sus respectivas competencias de inspección, “lo que constituye un paso previo para evaluar el cumplimiento de la LOPD en los órganos judiciales”.

### **Incremento de las reclamaciones**

Artemi Rallo también ha informado a los miembros de la Comisión Constitucional de los **indicadores más relevantes recogidos en la Memoria 2008 de la AEPD, destacando el fuerte incremento experimentado en el número de las inspecciones**, que crecieron en un 45 por ciento y en las resoluciones de procedimientos sancionadores que casi se duplicaron (aumentaron un 94 por ciento).

En lo que respecta a **los primeros meses de 2009**, ha avanzado que el número de reclamaciones, junto con las inspecciones de la Agencia, están protagonizando un crecimiento destacado: a fecha 1 de junio las denuncias se han incrementado en un 60 por ciento y las actuaciones posteriores en un 138 por ciento.